

**"CREACIÓN DE LA "MEDALLA UNIDAD LATINOAMERICANA NICARAGUA LIBRE 2007"**

**DECRETO EJECUTIVO N°. 02-2007**, aprobado el 10 de enero del 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 7 del 10 de enero del 2007

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1.-** Por el presente Decreto se crea la "Medalla de la Unidad Latinoamericana, Nicaragua Libre 2007", símbolo de honor y reconocimiento, otorgado por el Estado de Nicaragua a personalidades nacionales e internacionales por su compromiso con la unidad y el fortalecimiento de la solidaridad entre los pueblos, y particularmente, de los países de América Latina.

**Artículo 2.-** Otórguese la "Medalla de la Unidad Latinoamericana, Nicaragua Libre 2007", a los Jefes de Estado y de Gobierno, asistentes al Acto de Transmisión del mando Presidencial, realizado el diez de enero del año dos mil siete.

**Artículo 3.-** La "Medalla de la Unidad Latinoamericana, Nicaragua Libre 2007", se impondrá por primera vez, a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde, del día diez de enero del año dos mil siete.

**Artículo 4.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE.